

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
**PARA EL ARTE
Y LA CULTURA
2020**

LEP - FASE II

[#NosMueveLaCultura](#)



Alcaldía de Medellín

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle

Alcalde

Lina María Gaviria Hurtado

Secretaria de Cultura Ciudadana

Álvaro Narváez Díaz

Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio

Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

María Antonia Pérez

Subsecretaria de Cultura Ciudadana

EQUIPO CONVOCATORIA

Dora Sepúlveda

Líder proyecto de Fomento

Santiago Vélez Salamanca

Coordinador

Daniel Echeverri Sánchez

Abogado

Leidy Carolina Marín

Daniel Bustamante Agudelo

Acompañamiento administrativo y logístico

Maira Alejandra Meneses

Directora Técnica

Claudia Beatriz Gómez Botero

Área administrativa

María Paulina Robledo Hernández

Comunicaciones

TABLA DE CONTENIDO:

1. REVISAR EL PORTAFOLIO

2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

GLOSARIO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. CRONOGRAMA:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3. PRESUPUESTO OFICIAL

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

9. ANOTACIONES GENERALES

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura LEP Fase II de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2020, que incluye:

***La condiciones generales de participación. *La fundamentación legal.**

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía el glosario que la acompaña:

1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por la línea de creación, producción y circulación en artes escénicas con recursos LEP Fase II.

Los estímulos que se ofertan son:

Estímulos a la creación con enfoque poblacional diferencial

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque de género

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque étnico (Comunidad negra o población afrocolombiana y población indígena)

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque de diversidad sexual e identidades de género (población lgtbiq+)

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque en personas con capacidades especiales

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque en Víctimas

Estímulo a la creación en artes escénicas con enfoque en niñez y adolescencia

Estímulos a la creación en los corregimientos de Medellín

Estímulo a la de creación teatral para artistas emergentes de los corregimientos

Estímulo a la creación teatral para artistas con mediana trayectoria de los corregimientos

Estímulo a la creación teatral para artistas con larga trayectoria de los corregimientos

Estímulo a la creación en danza para artistas emergentes de los corregimientos

Estímulo a la creación en danza para artistas con mediana trayectoria de los corregimientos

Estímulo a la creación en danza para artistas con larga trayectoria de los corregimientos

Estímulo a la de creación en música para artistas emergentes de los corregimientos

Estímulo a la creación en música para artistas con mediana trayectoria de los corregimientos

Estímulo a la creación en música para artistas con larga trayectoria de los corregimientos

Estímulos a la cultura viva comunitaria

Estímulo a la Creación, Formación Producción y Circulación en Artes Escénicas de Cultura Viva Comunitaria – En las categorías corta, mediana y larga trayectoria.

Estímulos a la producción en artes escénicas entidades con ánimo de lucro

Estímulo para la realización de producciones discográficas de sellos emergentes independientes - entidades con ánimo de lucro.

Estímulo para la realización de producciones discográficas de sellos independientes con larga trayectoria - entidades con ánimo de lucro

Estímulo a la producción en teatro entidades con ánimo de lucro corta trayectoria

Estímulo a la producción en teatro entidades con ánimo de lucro mediana trayectoria

Estímulos a la producción en teatro entidades con ánimo de lucro larga trayectoria

Estímulo a la producción en danza entidades con ánimo de lucro corta trayectoria

Estímulo a la producción en danza entidades con ánimo de lucro mediana trayectoria

Estímulos a la producción en danza entidades con ánimo de lucro larga trayectoria

Estímulo a la producción en música entidades con ánimo de lucro mediana trayectoria

Estímulos a la creación en música

Estímulo a la creación en música tradicional colombiana

Estímulo a la creación en músicas urbanas y alternativas para artistas emergentes

Estímulo a la creación en músicas urbanas y alternativas para artistas con trayectoria

Estímulo a la creación e interpretación en experimentación sonora

Estímulo a la creación e interpretación música contemporánea

Estímulo a la creación en músicas populares

Estímulo a la creación para de obras inéditas para cantautores

Estímulo a la composición: obra inédita basada en la tradición musical colombiana para ensambles instrumentales.

Estímulos a la creación en teatro

Estímulo a la creación en Dramaturgia o textos para llevar a escena.

Estímulo a la creación en narración oral

Estímulo a la creación teatral

Estímulo a la creación en teatro de muñecos y/u animación de objetos

Estímulo a la creación en payasos tradicionales y/o clown contemporáneo

Estímulo a la creación en pantomima, teatro gestual, teatro físico y/o teatro silente.

Estímulo a la creación para teatro de calle y/o espacios públicos

Estímulo a la creación en magia

Estímulo a la circulación digital de contenidos teatrales en Medellín

Estímulos a la creación en danza

Estímulo a la creación en danza para compañías de larga trayectoria

Estímulo a la creación en danza grupal de corta trayectoria

Estímulo a la creación en danza para solo o dúo corta trayectoria.

Estímulo a la creación en danza para solo o dúo mediana trayectoria

Estímulo a la creación en danza para solo o dúo larga trayectoria

Estímulo a la creación en danza folclórica colombiana

Estímulo a la creación bailes populares o de salón

Estímulo a la circulación digital de contenidos de danza en Medellín

Estímulos para grupos de las artes escénicas sin salas

Estímulo a la creación para grupos conformados
Estímulo a la creación para grupo con larga trayectoria
Estímulo a la producción y circulación de contenidos para grupos sin sala
Estímulo para la creación teatral en espacios no convencionales

Estímulos para el fortalecimiento

Estímulo para el fortalecimiento en formación y contenidos virtuales del sector de artes escénicas

2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

Secretaría de Cultura Ciudadana

Correo electrónico: convocatorias.cultura@medellin.gov.co y
convocatorias.cultura@medellin.gov.co

Facebook: Estímulos arte y cultura Medellín

Teléfono: 3107193377

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán realizarla dentro del término establecido en el cronograma, para ello contarán con un día hábil posterior a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma

5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria
de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020**

Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

GLOSARIO

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.
Becas: Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia,

¹.En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.

trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

LEP: Sigla de Ley de Espectáculos Públicos, Ley 1493 de 2011, por la cual se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia. Mediante la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Profesional designado para el acompañamiento: Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Decreto 417 de 2020 Declaratoria de Estado de emergencia social, económica y ecológica en todo el territorio nacional
- Decreto 475 de 2020 destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las Arte Escénicas.
- Circulares 01, 07 y demás del Ministerio de Cultura
- Acuerdo Municipal 11 de 2020, Plan de desarrollo de Medellín, Medellín Futuro
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.
- Decreto Municipal 1606 de 2013. Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecimiento y democratización de la oferta cultural orientados a las prácticas de las artes escénicas con recursos LEP- Fase II.

Alcance: Incentivar la creación, formación virtual, producción y circulación de contenidos de las artes escénicas del Municipio de Medellín ante la declaratoria de emergencia COVID-19.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta Convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000).

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las Condiciones Generales de Participación establecidas para esta convocatoria se ciñen a los criterios señalados por el Ministerio de Cultura en el Decreto 475 de 2020 y sus circulares N°1 y N°7. En ese sentido y para dar cumplimiento a las directrices impartidas, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín ha implementado dentro de la convocatoria criterios de priorización que se ven reflejados en estímulos dirigidos a poblaciones específicas así: estímulos con enfoque poblacional diferencial, estímulos dirigidos a población específica de los corregimientos de la ciudad, estímulos enfocados a la Cultura Viva Comunitaria, entre otros. Así mismo se establecen criterios de evaluación de la trayectoria y de los contenidos de la propuesta señalados en las referidas circulares.

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar:

Personas naturales de dos tipos:

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Personas jurídicas privadas con y sin ánimo de lucro:

En esta Convocatoria solo podrán participar personas jurídicas con y sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas, con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición en el año 2020 no mayor a treinta (30) días de la fecha de legalización del estímulo.

Grupos conformados:

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

NOTAS

Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o de una persona jurídica, solo podrá ser beneficiario de un solo estímulo de esta convocatoria.

Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, persona jurídica, integrante un grupo conformado o de una persona jurídica, solo puede ser beneficiario de máximo tres estímulos (3) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a las becas pertenecientes al ciclo de circulación: (Agenda cultural, circulación nacional e internacional) o las de proyectos colaborativos, en caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación. En todo caso, no se admitirá la participación en esta convocatoria si el participante fue ganador de Convocatoria Especial LEP para artes escénicas en su primera fase.

Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.

De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

La propuesta NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos. Si por alguna circunstancia previamente consultada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

Para cualquier caso y atendiendo a las indicaciones del Ministerio de Cultura Podrán participar las "personas naturales, grupos conformados y jurídicas con ánimo o sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas, con domicilio fiscal en el municipio de Medellín, que desarrollen las actividades de "creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual)."

B. NO pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales y contratistas que desempeñen obligaciones para la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Inscripción

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en la plataforma web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

B. Documentos administrativos

Persona natural:

1. Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
2. Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

Persona jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.
2. Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
3. Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada. (Ver modelo adjunto).

Grupo conformado:

1. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la

vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

2. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.

3. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	N/A	X
Carta de conformación del grupo	SI	N/A	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	N/A	X	N/A
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A

NOTA

En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

D. Envío de documentos

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web

www.medellin.gov.co/estimulos.

NOTA

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas

características no serán tenidas en cuenta).

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.
- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2020) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante fue beneficiario de estímulos en la Fase I de la Convocatoria Especial LEP para las artes escénicas.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

C. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
 - Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
 - Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
 - Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la

Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.

- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

NOTA

- En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.
- En caso que un jurado se declarase impedido, la Secretaría nombrará un cuarto evaluador para la propuesta específica.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva. En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

En caso de presentarse empate se asignará el estímulo al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará a aquella que le siga en puntaje siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido para cada estímulo.

G. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles **a partir de la recepción del correo de notificación** para aceptar por escrito y hacer llegar **a vuelta del mismo correo** y en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta escaneada de aceptación del estímulo o apoyo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, se establece que solo las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a veinte (20) millones de pesos deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTA

El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

Deberes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- **Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.**
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido.
- • Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
Los demás particulares que señale cada estímulo.

9. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.

- **Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.**

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221-000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208-001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

- **Protección de datos (Habeas Data)**

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

- Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.

- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en

caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

- El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- El registro y aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.
- Expedición de la Resolución de otorgamiento
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana. trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN TEATRAL PARA ARTISTAS EMERGENTES DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Teatro y actividades asociadas
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de un pieza teatral para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten ser emergentes y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA EMERGENTE EN TEATRO DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la puesta en escena de una obra de teatro con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre dos (2) y seis (6) años. La propuesta de montaje debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Si la dramaturgia no es autoría del proponente, deberá contar con la autorización para su uso o, en su defecto, los derechos de autor. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación teatral.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Artistas Emergentes: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplican artistas emergentes: de dos (2) y hasta seis (6) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc; de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. *(máximo una (1) página).*

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva pieza teatral y máximo tres (3) objetivos específicos.

• **Descripción de la metodología de creación:** Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. *(máximo una (1) página).*

Descripción de la propuesta estética y de arte: Exponer los lenguajes estéticos, narrativos y de

creación que integran la propuesta creativa. Concepto general de la dirección o de la nueva creación teatral, Arte, composición, temas, intenciones y estilo. Géneros y técnicas elegidas para el desarrollo de la nueva creación teatral. Puede incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc.; de los elementos y códigos escénicos como personajes, presencias, escenografías, utilerías, efectos, iluminación, vestuarios, maquillajes, etc.: que permita ver sus referentes, imaginarios y elecciones en texturas, formas, colores, facturas, acabados y demás elementos y lenguajes escénicos. *(máximo dos (2) páginas)*.

• **Resultados esperados:** Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. *(máximo una (1) página)*.

Difusión, comunicación y socialización del proyecto: Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. *(máximo una (1) página)*.

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas.

• **Presupuesto del proyecto:** Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación para medios web y alternativos.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros.
- La propuesta debe ser inédita. No se permiten reversiones o remontajes de obras anteriores propias o de otros autores.
- Si la dramaturgia, música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y derechos de reproducción en medios alternativos y/o WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciúrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una poética propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación teatral.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
 - Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULO A LA CREACIÓN TEATRAL PARA ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Teatro y actividades asociadas
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$10.000.000 (Diez millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de un pieza teatral para llevarse a medios web y alternativos, con artistas que acrediten su mediana trayectoria y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON MEDIANA TRAYECTORIA EN TEATRO DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la puesta en escena de una obra de teatro con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre seis (6) y quince (15) años. La propuesta de montaje debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Si la dramaturgia no es autoría del proponente, deberá contar con la autorización para su uso o, en su defecto, los derechos de autor. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación teatral.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Mediana Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica mediana trayectoria: de más de seis (6) años y hasta quince (15) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc; de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. *(máximo una (1) página).*

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva pieza teatral y máximo tres (3) objetivos específicos.

Descripción de la metodología de creación: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la

pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. *(máximo una (1) página)*.

• **Descripción de la propuesta estética y de arte:** Exponer los lenguajes estéticos, narrativos y de creación que integran la propuesta creativa. Concepto general de la dirección o de la nueva creación teatral, Arte, composición, temas, intenciones y estilo. Géneros y técnicas elegidas para el desarrollo de la nueva creación teatral. Incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc.; de los elementos y códigos escénicos como personajes, presencias, escenografías, utilerías, efectos, iluminación, vestuarios, maquillajes, etc.: que permita ver sus referentes, imaginarios y elecciones en texturas, formas, colores, facturas, acabados y demás elementos y lenguajes escénicos. *(máximo dos (2) páginas)*.

• **Resultados esperados:** Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. *(máximo una (1) página)*.

Difusión, comunicación y socialización del proyecto: Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. *(máximo una (1) página)*.

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del cronograma).

• **Presupuesto del proyecto:** Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación para medios web y alternativos.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros.
- La propuesta debe ser inédita. No se permiten reversiones o remontajes de obras anteriores propias o de otros autores.
- Si la dramaturgia, música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y derechos de reproducción en medios alternativos y/o WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciúrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una poética propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación teatral.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
 - Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN TEATRAL PARA ARTISTAS CON LARGA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Teatro y actividades asociadas
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$12.000.000 (Doce millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de una pieza teatral para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten su larga trayectoria y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON LARGA TRAYECTORIA EN TEATRO DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la puesta en escena de una obra de teatro con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencia una trayectoria en el área de más de quince (15) años. La propuesta de montaje debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Si la dramaturgia no es autoría del proponente, deberá contar con la autorización para su uso o, en su defecto, los derechos de autor. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación teatral.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Larga Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica Larga trayectoria: más de quince (15) años de actividad artística.

2. Hoja de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc; de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. *(máximo una (1) página).*

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva pieza teatral y máximo tres (3) objetivos específicos.

Descripción de la metodología de creación: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. *(máximo una (1) página).*

Descripción de la propuesta estética y de arte: Exponer los lenguajes estéticos, narrativos y de creación que integran la propuesta creativa. Concepto general de la dirección o de la nueva creación teatral, Arte, composición, temas, intenciones y estilo. Géneros y técnicas elegidas para el desarrollo de la nueva creación teatral. Incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc.; de los elementos y códigos escénicos como personajes, presencias, escenografías, utilerías, efectos, iluminación, vestuarios, maquillajes, etc.: que permita ver sus referentes, imaginarios y elecciones en texturas, formas, colores, facturas, acabados y demás elementos y lenguajes escénicos. *(máximo dos (2) páginas)*.

• **Resultados esperados:** Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. *(máximo una (1) página)*.

• **Difusión, comunicación y socialización del proyecto:** Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. *(máximo una (1) página)*.

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del cronograma).

• **Presupuesto del proyecto:** Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación para medios web y alternativos.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros.
- La propuesta debe ser inédita. No se permiten reversiones o remontajes de obras anteriores propias o de otros autores.
- Si la dramaturgia, música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y derechos de reproducción en medios alternativos y/o WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciórese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una poética propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación teatral.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
 - Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN DANZA PARA ARTISTAS EMERGENTES DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Danza
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de obras, en el campo de la danza en cualquiera de sus géneros, para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten ser emergentes y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA EMERGENTE EN DANZA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una pieza dancística con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre dos (2) y seis (6) años. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación dancística.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Artistas Emergentes: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplican artistas emergentes: de dos (2) y hasta seis (6) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc. de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. *(máximo una (1) página).*

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva obra de danza y máximo tres (3) objetivos específicos.

Descripción de la metodología de creación: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. *(máximo una (1) página).*

Descripción de la propuesta artística: Describir de manera detallada el concepto general,

intenciones, vestuario, técnica y herramientas de composición coreográfica y dancística que enriquecen la propuesta creativa. Puede incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc. *(máximo dos (2) páginas)*.

• **Resultados esperados:** Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. *(máximo una (1) página)*.

• **Difusión, comunicación y socialización del proyecto:** Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación de danza. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación. *(máximo una (1) página)*.

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del cronograma).

Presupuesto: Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros dancísticos.
- La propuesta debe ser inédita.
- Si la música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y de reproducción en medios alternativos WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciórese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una composición coreográfica propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación de danza.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
 - Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN DANZA PARA ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Danza
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$10.000.000 (Diez millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de obras, en el campo de la danza en cualquiera de sus géneros para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten su mediana trayectoria y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON MEDIANA TRAYECTORIA EN DANZA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una pieza dancística con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre seis (6) y quince (15) años. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación dancística.

La propuesta podrán usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Mediana Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica mediana trayectoria: de más de seis (6) años y hasta quince (15) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc. de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. *(máximo una (1) página).*

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva obra de danza y máximo tres (3) objetivos específicos.

Descripción de la metodología de creación: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de

bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. *(máximo una (1) página)*.

• **Descripción de la propuesta artística:** Describir de manera detallada el concepto general, intensiones, vestuario, técnica y herramientas de composición coreográfica y dancística que enriquecen la propuesta creativa. Puede incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc. *(máximo dos (2) páginas)*.

• **Resultados esperados:** Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. *(máximo una (1) página)*.

Difusión, comunicación y socialización del proyecto: Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación de danza. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación. *(máximo una (1) página)*.

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas. *(Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del cronograma)*.

Presupuesto: Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. *(Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto)*. Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros dancísticos.
- La propuesta debe ser inédita.
- Si la música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y de reproducción en medios alternativos WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciőrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una composición coreográfica propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación de danza.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
- Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
- Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN DANZA PARA ARTISTAS CON LARGA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Danza
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$12.000.000 (Doce millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación de obras, en el campo de la danza en cualquiera de sus géneros, para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten su larga trayectoria y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

Descripción

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON LARGA TRAYECTORIA EN DANZA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una pieza dancística con temática y técnica libres, cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área de más de quince (15) años en adelante. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni remontajes de obras anteriores propias o de otros artistas. Debe recurrir a los elementos escenográficos y luminotécnicos, de utilería, de ambientes sonoros, de maquillaje y vestuario, entre otros signos de la representación dancística.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twitter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Larga Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica Larga trayectoria: más de quince (15) años de actividad artística.

2. Hojas de vida artística o dossiers del equipo artístico e interdisciplinar: Describir los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc. de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. (máximo una (1) página).

• **Objetivos:** Incluir un (1) objetivo general que enmarque la creación de la nueva obra de danza y máximo tres (3) objetivos específicos.

Descripción de la metodología de creación: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la

propuesta. Recuerde que se deben acatar las exigencias de la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la circulación en la ciudad, etc. (máximo una (1) página).

• **Descripción de la propuesta artística:** Describir de manera detallada el concepto general, intenciones, vestuario, técnica y herramientas de composición coreográfica y dancística que enriquecen la propuesta creativa. Puede incluir en la descripción, muestras, fotografías, registros, bocetos, etc. (máximo dos (2) páginas).

Resultados esperados: Indicar cuáles son los resultados que espera obtener con la propuesta. (máximo una (1) página).

• **Difusión, comunicación y socialización del proyecto:** Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación de danza. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación. (máximo una (1) página).

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, por meses o por semanas. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del cronograma).

Presupuesto: Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El tema es libre, al igual que las técnicas o géneros dancísticos.
- La propuesta debe ser inédita.
- Si la música o imágenes audiovisuales no son de autoría propia, se debe contar con autorización para su uso o los respectivos derechos de autor y de reproducción en medios alternativos WEB.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciőrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia conceptual	Coherencia técnica y conceptual entre los elementos que componen la propuesta (justificación, objetivos y resultados esperados) y la versatilidad en los recursos a utilizar.	Hasta 20 puntos
Planteamiento estético	Investigación e integración de los lenguajes estéticos, narrativos y significativos que se exponen en la propuesta de creación. Desarrollo de una composición coreográfica propia, creativa e innovadora.	Hasta 20 puntos
Calidad interpretativa	Calidad interpretativa y artística del equipo proponente. Para este criterio se tiene en cuenta los videos de piezas artísticas anteriores y las hojas de vida artísticas o dossiers entregados.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Coherencia presupuestal en función del cronograma presentado y las actividades a desarrollar en la propuesta. Impacto económico con otros artistas	Hasta 15 puntos
Plan de difusión y socialización	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la creación en danza.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.

Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULO A LA DE CREACIÓN EN MÚSICA PARA ARTISTAS EMERGENTES DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Música
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación musical en artistas emergentes de los corregimientos en cualquier expresión o género tales como pop, rock, hip-hop, reggae, electrónica, jazz, salsa, nuevas músicas colombianas, instrumental, entre otras. Y acatando las regulaciones que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid_19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

DESCRIPCIÓN

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA EMERGENTE EN MÚSICA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una o varias piezas musicales con temática y técnica libres con una extensión mínima de 30 minutos y cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre dos (2) y seis (6) años. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni recomposiciones de obras anteriores propias o de otros artistas y requiere que exista un registro de su interpretación en medios escritos (partituras o similares) y de audio.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente

consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Artistas Emergentes: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplican artistas emergentes: de dos (2) y hasta seis (6) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del artista o del equipo artístico e interdisciplinar: Descripción del artista o los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc. de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. (máximo una (1) página).

• **Objetivos:** Incluir en el proyecto a presentar un objetivo general y máximo tres (3) objetivos específicos correspondientes.

Descripción de la propuesta: Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes del proyecto. (Máximo una página).

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar el proyecto a presentar, indicando el contexto del proyecto y su pertinencia. (Mínimo una página, máximo dos páginas).

Plan de montaje: Incluir un plan de montaje que contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (mínimo 30 minutos) con obras inéditas.

• **Muestra sonora (sample):** Incluir un link de sample de la propuesta, en formato MP3. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.

• **Soportes de audio (MP3) y/o video en vivo (o archivo .mp4 o .mov):** Incluir links de soportes de audio y video en vivo que den cuenta de la calidad artística del proponente.

• **Difusión, comunicación y socialización del proyecto:** Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. (máximo una (1) página).

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución.

Impacto y resultados esperados: Breve descripción de lo que espera lograr con la propuesta

Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la prestación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

• El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciőrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia, solidez y pertinencia del proyecto	Contenido, estructuración y claridad de la justificación, los objetivos, el plan de montaje y la articulación entre estos elementos. Adecuación de la propuesta al propósito de la convocatoria. Se debe evidenciar en el resumen de la propuesta, justificación, objetivos y plan de montaje.	Hasta 30 puntos
Creatividad	Cualidad de la obra en virtud de la cual propone nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas en su contenido, lenguaje o relación con sus públicos. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Calidad de la propuesta artística	Conformidad con los estándares de referencia en los componentes musicales tales como: afinación, acople, riqueza melódica y rítmica, entre otros. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
- Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
- Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN MÚSICA PARA ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Música
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$10.000.000 (Diez millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación musical en artistas de mediana trayectoria de los corregimientos en cualquier expresión o género tales como pop, rock, hip-hop, reggae, electrónica, jazz, salsa, nuevas músicas colombianas, instrumental, world music, entre otras. Y acatando las regulaciones que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid_19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

DESCRIPCIÓN

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON MEDIANA TRAYECTORIA EN MÚSICA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una o varias piezas musicales con temática y técnica libres con una extensión mínima de 30 minutos y cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria en el área entre seis (6) y quince (15) años. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni recomposiciones de obras anteriores propias o de otros artistas y requiere que exista un registro de su interpretación en medios escritos (partituras o similares) y de audio.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la

normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Mediana Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica mediana trayectoria: de más de seis (6) años y hasta quince (15) años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.

2. Hojas de vida artística o dossiers del artista o del equipo artístico e interdisciplinar: Descripción del artista integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc; de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

• **Título de la propuesta.**

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. (máximo una (1) página).

• **Objetivos:** Incluir en el proyecto a presentar un objetivo general y máximo tres (3) objetivos específicos correspondientes.

Descripción de la propuesta: Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes del proyecto. (Máximo una página).

• **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar el proyecto a presentar, indicando el contexto del proyecto y su pertinencia. (Mínimo una página, máximo dos páginas).

Plan de montaje: Incluir un plan de montaje que contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (mínimo 30 minutos) con obras inéditas.

• **Muestra sonora (sample):** Incluir un link de sample de la propuesta, en formato MP3. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.

• **Soportes de audio (MP3) y/o video en vivo (o archivo .mp4 o .mov):** Incluir links de soportes de audio y video en vivo que den cuenta de la calidad artística del proponente.

Difusión, comunicación y socialización del proyecto: Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. (máximo una (1) página).

• **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución.

• **Impacto y resultados esperados:** Breve descripción de lo que espera lograr con la propuesta
Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la prestación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

• El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciőrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia, solidez y pertinencia del proyecto	Contenido, estructuración y claridad de la justificación, los objetivos, el plan de montaje y la articulación entre estos elementos. Adecuación de la propuesta al propósito de la convocatoria. Se debe evidenciar en el resumen de la propuesta, justificación, objetivos y plan de montaje.	Hasta 30 puntos
Creatividad	Cualidad de la obra en virtud de la cual propone nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas en su contenido, lenguaje o relación con sus públicos. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Calidad de la propuesta artística	Conformidad con los estándares de referencia en los componentes musicales tales como: afinación, acople, riqueza melódica y rítmica, entre otros. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
- Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN MÚSICA PARA ARTISTAS CON LARGA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

Línea	Estímulos
Área	Música
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$12.000.000 (Doce millones de pesos colombianos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 20 de noviembre de 2020

OBJETO

Promover la creación musical en artistas de larga trayectoria de los corregimientos, en cualquier expresión o género tales como pop, rock, hip-hop, reggae, electrónica, jazz, champeta, salsa, nuevas músicas colombianas, urbano, instrumental, world music, entre otras. Y acatando las regulaciones que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid_19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc.

DESCRIPCIÓN:

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana la CREACIÓN PARA ARTISTA CON LARGA TRAYECTORIA EN MÚSICA DE LOS CORREGIMIENTOS consiste en la composición de una o varias piezas musicales con temática y técnica libres con una extensión mínima de 30 minutos y cuyo responsable del proyecto evidencie una trayectoria de mas de quince (15) años en adelante. La propuesta debe ser inédita. No se admiten reversiones ni recomposiciones de obras anteriores propias o de otros artistas y requiere que exista un registro de su interpretación en medios escritos (partituras o similares) y de audio.

La propuesta podrá usar los lenguajes propios de la difusión mediática que apelen a dispositivos de telecomunicación e interconectividad como las redes sociales, las plataformas tipo Youtube, Vimeo, Facebook, Instagram, Twiter, Zoom, Team, Skype, Meet, Hangout, etc.

La propuesta beneficiada con el estímulo NO podrá establecer, sugerir o requerir desplazamientos

físicos entre personas, bien sea entre los participantes y/o sus públicos dependiendo de la normativa vigente para el momento de la ejecución. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	16 de Julio de 2020
Observaciones a los lineamientos	17 de julio de 2020
Fecha de cierre	28 de julio de 2020 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	29 de julio de 2020
Primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 10 de agosto de 2020
Informe final de verificación de documentos	11 de agosto de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	12 de agosto de 2020
Informe de evaluación	25 de agosto de 2020
Presentación de observaciones informe final de evaluación	26 de agosto de 2020
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	28 de agosto de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue concepto favorable y el comité interno de planeación apruebe los ganadores

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales que habiten los corregimientos de Medellín
- Grupos conformados con el 60% de artistas que habiten en los corregimientos de Medellín
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en los corregimientos de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que habiten en otras comunas de la ciudad
- Grupos conformados con artistas que habiten en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en otras comunas de la ciudad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN:

Además de los documentos descritos en las condiciones generales de participación (documentos formales o administrativos), los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Larga Trayectoria: Especificar la trayectoria en la propuesta técnica y enumerarla en años y meses con soportes que la demuestren. Las trayectorias que se tendrán en cuenta para todos será la de la actividad artística (para las personas jurídicas también se tendrá en cuenta la trayectoria de la actividad artística y no la de la constitución legal).

Para esta convocatoria sólo aplica Larga trayectoria: más de quince (15) años de actividad artística.

2. Hoja de vida artística o dossiers del artista o del equipo artístico e interdisciplinar: Descripción del artista o los integrantes del colectivo artístico, sus perfiles u hojas de vida artística. Puede incluir dossiers, portafolios o books de los artistas y demás personas que harán parte del proyecto en la disciplina escénica y para el tratamiento web y de divulgación.

3. Videos y material de visualización del proponente: Debe entregar mínimo un (1) video y máximo (5) por medio de links en una plataforma de difusión mediática tales como YouTube, Vimeo, Facebook, Instagram, etc. de entre 1 y 5 minutos cada uno, que permita ver la calidad artística e interpretativa del proponente. El video no puede ser la edición de fotografías, debe contener audio, grabado durante la presentación de alguno de sus obras o espectáculos anteriores.

4. Propuesta técnica: Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en orden sucesivo (utilice exclusivamente el formato adjunto para la presentación de la propuesta técnica):

Título de la propuesta.

Justificación: Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar, indicando los aspectos de contexto y pertinencia. (máximo una (1) página).

Objetivos: Incluir en el proyecto a presentar un objetivo general y máximo tres (3) objetivos específicos correspondientes.

Descripción de la propuesta: Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes del proyecto. (Máximo una página).

Justificación: Escribir y argumentar por qué es importante realizar el proyecto a presentar, indicando el contexto del proyecto y su pertinencia. (Mínimo una página, máximo dos páginas).

Plan de montaje: Incluir un plan de montaje que contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (mínimo 30 minutos) con obras inéditas.

Muestra sonora (sample): Incluir un link de sample de la propuesta, en formato MP3. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.

Soportes de audio (MP3) y/o video en vivo (o archivo .mp4 o .mov): Incluir links de soportes de audio y video en vivo que den cuenta de la calidad artística del proponente.

Difusión, comunicación y socialización del proyecto: Diseñar una estrategia que permita planear la promoción, difusión y comunicación de la nueva creación teatral. Debe incluir la descripción de los medios alternativos, plataformas o sitios web escogidos. La descripción del público objetivo, o a quienes desea dirigirse, las acciones para convocatoria de la audiencia web y las estrategias de divulgación (cronograma de difusión) correspondiente a la nueva creación teatral. (máximo una (1) página).

Cronograma del proyecto: Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución.

Impacto y resultados esperados: Breve descripción de lo que espera lograr con la propuesta

Presupuesto del proyecto: Detallar los rubros a ejecutar. (Utilice exclusivamente el formato adjunto para la prestación del presupuesto). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta. El presupuesto debe incluir además la puesta en escena de la creación.

Tenga en cuenta que esta convocatoria no cubre los siguientes valores: impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor o licencias.

NOTA

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; por tal motivo cerciőrese que contiene todos los componentes que se exigen para la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en las artes escénicas	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y que han desarrollado actividades continuas en la creación, producción, formación y circulación de productos escénicos.	Hasta 10 puntos
Coherencia, solidez y pertinencia del proyecto	Contenido, estructuración y claridad de la justificación, los objetivos, el plan de montaje y la articulación entre estos elementos. Adecuación de la propuesta al propósito de la convocatoria. Se debe evidenciar en el resumen de la propuesta, justificación, objetivos y plan de montaje.	Hasta 30 puntos
Creatividad	Cualidad de la obra en virtud de la cual propone nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas en su contenido, lenguaje o relación con sus públicos. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Calidad de la propuesta artística	Conformidad con los estándares de referencia en los componentes musicales tales como: afinación, acople, riqueza melódica y rítmica, entre otros. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	Hasta 20 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	Hasta 20 puntos
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura

Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- Un primer desembolso del 60% posterior al momento de la legalización del estímulo.
- Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Cumplir con el proceso de seguimiento concertado desde la supervisión y la consultoría.
- Acoger las recomendaciones emanadas de lo(a)s profesionales designado(a)s para el acompañamiento y de lo(a)s jurados que evalúan la propuesta.
- Entregar oportunamente el informe final que de cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de difusión y la socialización del proyecto.